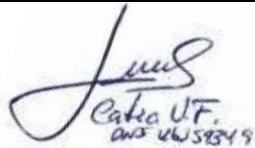
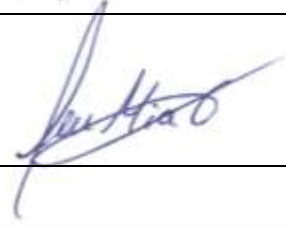




NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO**



	Nombres y Apellidos	Fecha	Firma o V°B°
Elaborado por:	Catia Vilcapuma Flores ¹ Ingeniera Ambiental – CIP 168423	19/06/2020	
Revisado y Aprobado por:	Crescente Huamali Durand Gerente General	20/06/2020	
Revisado y Aprobado por:	Leonel Gutierrez Camero Trabajador	20/06/2020	

¹ Contratada para prestación de servicios referente al Plan.

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



Código: SGNC-PL-01

Edición: 01

Página 2 de 37

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Edición	Descripción / Modificaciones
20/06/2020	00	- Emitido para revisión y aprobación.
23/06/202	00	Aprobado en el sistema SISCOVID del MINSA.

**CONTENIDO**

1. DATOS DE LA EMPRESA	4
2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO.....	4
3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	4
4. INTRODUCCIÓN.....	4
5. OBJETIVOS.....	5
5.1. Objetivos Específicos.....	5
6. DEFINICIONES.....	5
7. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	8
8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	8
8.1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo	8
8.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso a las instalaciones de trabajo	12
8.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio	13
8.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo	14
8.5. Medidas preventivas colectivas	14
8.6. Medidas de protección personal	18
8.7. Vigilancia permanente de Comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19	19
9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	19
9.1. Proceso para regreso al trabajo.....	19
9.2. Proceso para la reincorporación al trabajo.....	21
9.3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo	21
9.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.....	21
10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	22
11. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	22
12. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN	23
13. ANEXOS.....	24

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO			
Código: SGNC-PL-01	Edición: 01	Página 4 de 37	

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.	RUC	20504832661
Actividad comercial	Alquiler de equipos de transporte vía terrestres.	CIUU	60214
Gerente General	Crescente Huamali, Durand	DNI	07221742
Centro de trabajo	Tipo 1 ²		
Trabajadores en planilla	Tres (03)		

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Av. Central N° 822 A.H. Pamplona Alta- Sector Leoncio Prado	San Juan de Miraflores	Lima	Lima

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La Gerencia General, asume toda responsabilidad de gestión correspondiente al cumplimiento del Plan, asignando los recursos y personas para el cumplimiento.

4. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, el cual representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. En los centros laborales donde constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En el caso específico del COVID - 19, mediante Resolución Ministerial N° 239- 2020/MINSA, publicada el 29 de abril de 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19", que establece los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al mencionado virus.

² Resolución ministerial N°065-2020 modificación de la Resolución ministerial N°239-2020 MINSA.



5. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores, frente al riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19).

5.1. Objetivos Específicos

- Establecer medidas para la prevención y mitigación del riesgo de propagación del virus SARS-Cov-2 entre los trabajadores, mientras dure la pandemia.
- Establecer lineamientos obligatorios para el regreso y reincorporación al centro de trabajo, garantizando la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2 (COVID-19).

6. DEFINICIONES

6.1. Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica. Puede darse de la siguiente manera:

El Aislamiento domiciliario, es el procedimiento por el cual a una persona sospechosa o confirmada COVID-19, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por un lapso de catorce (14) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

El aislamiento hospitalario, es el procedimiento por el cual a una persona sintomática con complicaciones se le mantiene en un área separada de otros pacientes por un lapso de catorce (14) días a partir de la fecha de inicio síntomas

6.2. Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a catorce (14) días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID.19 en el Perú, aprobado por Resolución ministerial N°193-2020/MINSA, o el que haga sus veces.

6.3. Caso confirmado: Persona con confirmación de infección por COVID-19.

6.4. Caso descartado: Persona que tiene un resultado negativo para COVID-19, ya sea por prueba rápida o por Prueba rt-PCR en tiempo real.

6.5. Contacto directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante un caso confirmado: Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección por COVID-19 en una distancia menor a 1.5 metros.

6.6. Conductor: Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para conducir vehículos de la categoría M1, M2 y/o M3, destinados a la prestación del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.

6.7. Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el

período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.

- 6.8. Desinfección:** Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 6.9. Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 6.10. EPP:** Equipo de Protección Personal para COVID-19.
- 6.11. Evaluación de Salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- 6.12. Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID 19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: Hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad y otros estados de inmunosupresión.
- 6.13. Instalación:** Infraestructura existente y en construcción utilizada para el desarrollo de las actividades eléctricas e hidrocarburos. Asimismo, se incluye toda la infraestructura utilizada para el desarrollo de las actividades comerciales y empresariales.
- 6.14. Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.
- 6.15. Mascarilla:** Mascarilla quirúrgica, como equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- 6.16. Profesional de la Salud:** Es el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, de acuerdo a lo estipulado en el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado con Resolución Ministerial N°239-2020/MINSA, (medicina y enfermería).
- 6.17. Protector Respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirúrgicos.
- 6.18. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realizan. Se pueden clasificar Riesgo bajo de exposición o de precaución, Riesgo Mediano de exposición, Riesgo Alto de Exposición y Riesgo Muy Alto de Exposición.

6.18.1. Riesgo bajo de exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

6.18.2. Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con

personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.

6.18.3. Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.

6.18.4. Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

6.19. Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.

6.20. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.

6.21. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST): De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

6.22. SICOVID -19: Sistema Integrado para COVID-19.

6.23. Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al COVID-19, tales como: fiebre (mayor a 38°C), dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anemia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, o coloración azul en los labios (cianosis).

6.24. Seguimiento Clínico: Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso, identificar precozmente signos de alarma e identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros compañeros de trabajo que tuvieron contacto previamente.

6.25. Seguimiento clínico a distancia: Actividades de seguimiento clínico realizadas a través de llamada(s) telefónica(s), aplicativo virtual o página web, a trabajadores, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena y casos hospitalizados que fueron dados de alta.

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



Código: SGNC-PL-01

Edición: 01

Página 8 de 37

- 6.26. Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.
- 6.27. Transportista u Operador:** Persona natural o jurídica que cuenta con autorización de la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial
- 6.28. SUNAFIL:** Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- 6.29. Usuario:** Persona natural que es trasladada a través del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, en los ámbitos nacional, regional o provincial.
- 6.30. Vehículo de la categoría M1:** Vehículo de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.
- 6.31. Vehículo de la categoría M2:** Vehículo de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.
- 6.32. Vehículo de la categoría M3:** Vehículo de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

7. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se presenta la nómina de nuestros trabajadores en base a la clasificación de puestos de trabajo según riesgo de exposición al Sars-Cov-2 (COVID-19), detallada en la RM 239- 2020-MINSA, R.M. N° 265-2020-MINSA.

Cuadro 01: nómina de trabajadores

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	VINCULO CON LA EMPRESA	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 (SI/NO)			
							MUY ALTO	ALTO	MEDIANO	BAJO
1	Huamali	Durand	Crescente	Laboral	07221742	Gerente General				X
2	Huamali	Quiquia	Ruben Dario	Laboral	10019511	Gerente De Operaciones				X
3	Gutierrez	Gamero	Jose Leonel Anthoni	Laboral	74779491	Coordinador De Mantenimiento			X	

8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

8.1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

- El proceso de limpieza y desinfección abarca a los ambientes de trabajo que incluyen: el mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, unidades vehiculares, entre otros.
- Se colocará en la parte superior (o en un lugar cercano) de cada punto de lavado, carteles donde se indique la ejecución adecuada del método de lavado correcto para la higiene de manos.

Advertencia: Está prohibida su reproducción total o parcial del documento sin la autorización de la Gerencia General

- El personal que realiza la limpieza y desinfección deberá recibir capacitación en manejo de productos químicos y las medidas de control a considerar, llevando un registro de capacitación. Todos los envases de insumos desinfectantes y productos químicos deben contar con rotulo y rombo NFPA.
- Todo el personal que realice limpieza y desinfección debe usar obligatoriamente lentes de seguridad, guantes y mascarilla de protección para la actividad, debiendo llevar un registro de control de los EPP dotados al personal.

8.1.1. Realización de limpieza:

- Se debe limpiar todas las superficies inertes, en el caso de los pisos, se realizará con agua y detergente, para luego pasar un trapeador húmedo, en forma de zigzag.
- Para los escritorios, muebles de oficina u otros, se usará los paños humedecidos con detergente y agua.
- Equipos de protección personal, se hará aplicando un paño húmedo con agua y jabón

8.1.2. Desinfección de superficies inertes e instalaciones

- Después de realizado la limpieza se procederá a la desinfección, para ello se debe seleccionar uno de los siguientes productos a usar:
 - Hipoclorito de sodio al 0.1%
 - Alcohol al 70 %.
 - Peróxido de hidrogeno al 0.5 %.
 - Amonio cuaternario, u otros que autorizados por DIGESA.
- En caso del alcohol, la gerencia general, podrá adquirir el alcohol al 70 % que también se comercializa.
- Las superficies inertes a desinfectar con solución de hipoclorito al 0,1 % o alcohol al 70 % o peróxido al 0,5 % se debe hacer aplicando preferentemente a través de un paño húmedo por frotación.

Cuadro 2: Preparación de soluciones a aplicar en la desinfección

Preparación de soluciones desinfectantes			
Solución	Recurso a usar	Preparación	Medidas de precaución
Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %	- Alcohol puro rectificado al 96% - Agua hervida fría o destilada - Jarrita de medición en ml - Botella spray x 1000 cc (Atomizador) o envase según la cantidad de desinfectante a usar. - Paños de limpieza	Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml, Agregar en el envase de su elección y aplique.	Tomar la precaución de no inhalar la solución, hacer la dilución en un lugar ventilado, libre de trabajos en caliente, teniendo cerca las hojas MSDS. El alcohol es un producto inflamable, por lo que se deberá evitar aplicar directamente sobre superficies calientes, equipos energizados y otras fuentes de ignición.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %	- Hipoclorito de sodio (Lejía), se vende comercialmente al 5%. - Agua hervida fría o destilada - Jarrita de medición en ml - Botella spray x 1000 cc (Atomizador) o envase según la cantidad de desinfectante a usar. - Paños de limpieza	Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y Enrasar a 1 L de agua.	Hacer la dilución en un lugar ventilado. Tomar la precaución de no inhalar la solución. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación con hojas MSDS. Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza. No se puede almacenar la solución de lejía disuelta en agua por más de 24 horas, pues se degrada y pierde efectividad. Utilizar envases que tengan fotoprotección (colores) Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.
Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %	- Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada Agua Oxigenada a concentración de 0.5 % de peróxido de hidrógeno) - Agua hervida fría o destilada - Jarrita de medición en ml - Botella spray x 1000 cc (Atomizador) o envase según la cantidad de desinfectante a usar. - Paños de limpieza	Medir 17 ml de Agua oxigenada al 3 % y Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.	Hacer la dilución en un lugar ventilado. Utilizar envases que tengan fotoprotección (colores). Tomar la precaución de no inhalar la solución. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación con hojas MSDS. Utilizando guantes para evitar daños a la piel, cuando se utilice peróxido de hidrogeno.

8.1.3. Limpieza y desinfección de vehículo de servicios de transporte:

- Se realizará a diario y se debe prestar atención especial en las superficies que tienen contacto frecuente con el conductor y los usuarios (como las manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos, cinturones de seguridad, pisos, vidrios, dispositivos para accionar puertas y ventanas).
- Utilizar paños, agua, detergente, y desinfectantes de uso seguro y eficaz (como alcohol etílico al 70%, soluciones de lejía o agua oxigenada).
- El interior del vehículo y donde se realice la limpieza y desinfección, deberán contar con un tacho con tapa y sus bolsas negras respectivas para la adecuada segregación de residuos sólidos que allí se generen.
- Se debe verificar que (i) el personal responsable de la limpieza y desinfección de los vehículos cuente con los equipos de protección personal necesarios para la realización de dicha labor (mascarillas descartables, guantes de goma, zapatos de goma, ropa de trabajo o mameluco, lentes, protector de cabello), (ii) los insumos descartables sean colocados luego de la actividad de limpieza y desinfección, en una bolsa, previo amarrado para su posterior eliminación.
- Después de realizar las actividades de limpieza y desinfección, se debe proceder con el lavado de los artículos usados con agua y detergente, para posteriormente desinfectarlos



con solución de hipoclorito de sodio (lejía); y, luego se debe proceder con el descarte de los guantes y las mascarillas, para proseguir con el lavado de manos por veinte (20) segundos.

8.1.4. Frecuencia de la desinfección de otros frentes de trabajo:

- La frecuencia de limpieza y desinfección en los ambientes de trabajo se realizará según lo señalado a continuación, siendo posible su modificación según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19:
- Los productos deben aplicarse con guantes, si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies y no deben usarse para otros fines.
- La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio, vehículos se realizará, como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, entre otras áreas. Se debe dotar de manera total los insumos de limpieza y desinfección, equipos de protección personal y capacitación para que el trabajador a cargo no se encuentre expuesto a peligros asociados a la naturaleza de su trabajo.

Cuadro 3: Preparación de soluciones a aplicar en la desinfección

Ítem	Frentes de limpieza	Resp. de realizar	Frecuencia de limpieza y desinfección
01	Pisos de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito	Personal de limpieza	Dos (02) veces al día: Al Ingreso y después de la jornada de trabajo.
02	Superficies que son manipuladas con alta demanda, tales como: pasamanos de escaleras, manillas, botoneras, superficies de apoyo.	Personal de limpieza	Tres (03) veces al día (antes, medio turno y salida de la jornada laboral).
03	Escritorios, mobiliarios, sillas, equipos de cómputo y materiales de oficina.	Trabajador	Dos (02) veces al día: antes y después de la Jornada de trabajo, en caso que sea de uso colectivo debe desinfectarse antes de cada uso.
04	Baños (servicios higiénicos)	Personal de limpieza	Tres (03) veces por día: al ingreso, a medio turno y al finalizar la Jornada de trabajo; incluyendo la desinfección de tazas de inodoro y llaves de agua.
05	Equipos de protección Personal	Trabajador	Una (01) vez al día como mínimo, siguiendo las recomendaciones de la ficha técnicas.
06	Herramientas manuales y de poder, tanto para trabajos, ya sean de uso individual y/o colectivo.	Trabajador	Una (01) vez al día como mínimo si es de uso personal. En caso sea de uso colectivo, debe limpiarse y desinfectarse antes de cada uso.

**8.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso a las instalaciones de trabajo**

Lineamiento a seguir una vez que se ha definido que personas regresan al centro de trabajo según el ítem 9.1. del presente documento.

8.2.1. Antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones por término de jornada, a todos los trabajadores se les controlará la temperatura corporal y el valor identificado será registrado en el formato de control diario de estado de salud.

8.2.2. El responsable de realizar dicha actividad es el Gerente de operaciones y debe usar específicamente para dicha actividad: mascarilla quirúrgica, guantes descartables y careta facial o lentes de seguridad.

8.2.3. Al inicio de actividades se tendrá especial cuidado a los trabajadores que presenten las siguientes sintomatologías, en general no debe tomarse como listado absoluto, los principales síntomas son:

- a) Secreción y goteo nasal.
- b) Tos.
- c) Fatiga.
- d) Coloración azul de los labios (Cianosis)
- e) Dolor de garganta y cabeza
- f) Fiebre (temperatura mayor a 38 °C)
- g) Escalofríos y malestar general
- h) Disnea – dificultad para respirar.

8.2.3.1. En caso se identifique en oficina:

Se procederá de la siguiente manera:

- 1. Aplicar ficha epidemiológica COVID-19
- 2. Gestionar la aplicación de la prueba rápida COVID-19 al caso sospechoso a través de su cobertura de salud o prestadora de servicios de salud.

De salir positivo el trabajador, la empresa realizará:

- 1. Identificación de contactos en centros de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
- 2. Gestiona la toma de pruebas rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo.
- 3. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo.
- 4. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de caso correspondiente.
- 5. Verificar se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso positivo.

8.2.3.2. En caso el conductor identifique mientras realice su actividad

Todo conductor con fiebre y evidencia sintomatología COVID-19 o si ha tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de contagio por COVID - 19, se procederá con las siguientes medidas:

- 1. Paralización de actividades laborales/ Suspender el servicio de transporte en caso de los conductores.
- 2. Reportar a su jefe inmediato
- 3. Deberá acudir a un centro médico más cercano para su atención y seguir las disposiciones encaminadas por el MINSA.

De salir positivo el trabajador, la empresa realizará:

- 6. Identificación de contactos en centros de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.*
- 7. Gestiona la toma de pruebas rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo.*
- 8. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo.*
- 9. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de caso correspondiente.*
- 10. Verificar se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso positivo.*

8.2.4. *La gerencia debe llevar un registro de los conductores suspendidos por los supuestos señalados en el numeral 8.2.4 precedente, de acuerdo al Anexo 1, y comunicarlos por escrito a la autoridad que emitió la autorización, en un plazo no mayor de 24 horas de advertido el hecho. Las autoridades podrán establecer las medidas necesarias para efectivizar las disposiciones señaladas en el presente plan.*

8.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

Para reducir el riesgo de contraer o propagar una infección por coronavirus el lavado y desinfección de manos es obligatorio como medidas básicas de higiene recomendadas por la OMS y estas son:

- *Lávate las manos frecuentemente, hasta el antebrazo, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.*
- *Al llegar a casa, oficina, centro de labores o reunión.*
- *Luego de toser, estornudar o limpiarte la nariz.*
- *Antes de comer o manipular alimentos.*
- *Lavarse las manos luego de utilizar los servicios higiénicos.*
- *Antes de ir a dormir hasta el día siguiente.*
- *Lávate las manos antes de tocarte los ojos, nariz o boca*
- *Cubrir la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser. Nunca hacerlo con las manos directamente.*
- *Solo si no cuentas con agua y jabón cerca, utiliza gel antibacterial. Toma en cuenta que esto no debe reemplazar el lavado de manos.*
- *Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.*
- *Evita el contacto directo con personas que muestren síntomas como los del resfrío o gripe. Mantén 1.5 metros de distancia promedio.*
- *Evitar abrazos, saludo de mano o beso en la mejilla.*
- *De manera obligatoria, se dispondrá de un punto de lavado de manos para las oficinas o espacios físicos en general (talleres, almacenes) que no cuenten con un servicio higiénico sanitario interno o independiente.*
- *En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.*
- *Lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de veinte (20) segundos, y posteriormente desinfectarlas con alcohol gel; antes y después de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte.*

8.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, la Gerencia general gestionará los mecanismos necesarios para sensibilizar al personal:

- Charlas y difusión de material visual de información sobre COVID-19 y medios de protección laboral, con periodicidad al menos una vez cada semana de trabajo.
- Mostrar la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con el codo y no tocarse el rostro.
- Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo
- Implementación de infografía en los vehículos y paneles informativos en áreas de mayor alcance al personal.

8.5. Medidas preventivas colectivas

NEGOCIOS LA CENTRAL SRL implementa las siguientes acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo:

8.5.1. Recomendaciones Generales de carácter mandatorio

- Mantener ambientes adecuadamente ventilados.
- Es mandatorio el uso permanente de mascarilla quirúrgica, se debe realizar el cambio de mascarillas cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras situaciones que lo ameriten, en función al riesgo de la actividad.
- Es mandatorio que las personas mantengan una distancia preventiva mínima de 2 metros entre ellas.
- Reuniones de trabajo y/o capacitación, deberán ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca del Ministerio de Salud.
- De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional, utilizar video conferencia o teleconferencias para las reuniones.
- Evitar el contacto cercano con personas tosiendo o estornudando.
- Quedarse en casa cuando está enfermo, debiendo comunicar a su Jefe inmediato, y presentar un sustento de que ha sido atendido en un centro médico, evitando contacto con otras personas.
- No saludar dando la mano, abrazos o besos.
- No compartir utensilios personales (cubiertos y otros) con otras personas.
- En caso de estornudo o tos cubrirse con el pliegue del codo.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- Definir y respetar el nuevo aforo en salas y oficinas. Debiendo contar con dispensadores de alcohol en gel.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies de contacto habitual (teclado de computadora, celular, mesa de trabajo).
- Facilitar los desinfectantes en todos los lugares de trabajo.



- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por los trabajadores, deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA). Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

8.5.2. Recomendaciones para el uso diario de la vestimenta de los trabajadores

- Se recomienda usar vestimenta casual, como pantalones de drill, jeans, polo manga larga, camisa o blusa casual y calzado cómodo; considera cubrir las superficies de tu cuerpo.
- Evitar el uso de ropa formal, como ternos, faldas, así como el uso de relojes u alhajas que puedan ser medios de propagación del virus.
- Para las mujeres se recomienda llevar el cabello recogido, de preferencia no llevar puesto aretes, pulseras o collares, no compartir los cosméticos ya que esa acción puede aumentar el riesgo de contraer el COVID-19 entre las personas.
- Se puede llevar prenda de abrigo que podrás usar en el interior de la empresa su uso diario y llevarlo contigo el fin de semana para su lavado.
- Se recomienda el lavado de la ropa de manera diaria.

8.5.3. Recomendaciones al momento de brindar el servicio de transporte

- Exhibir en el interior del vehículo un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID - 19, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 2 del presente plan en el cual se comunica principalmente la restricción de la distribución de los asientos en el vehículo, así como la prohibición de que se transporte usuarios de pie.
- Acondicionar en el vehículo una separación que aisle al conductor de los usuarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 3 del presente plan.
- Señalar la distribución de los asientos en el vehículo, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ Para vehículos de la categoría M3, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 4 del presente plan.
 - ✓ Para vehículos de la categoría M2, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 5 del presente plan.
 - ✓ Para vehículos de la categoría M1, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 6 del presente plan.
- Comunicar de inmediato a la autoridad sanitaria sobre los casos reportados por el conductor respecto a usuarios que presenten sintomatología COVID- 19 durante el viaje, a efectos que se proceda conforme a los protocolos de atención.



- *Aplicar las pruebas para COVID-19 a los conductores que se reincorporen a sus actividades, después de haber cumplido el período de aislamiento debido a la enfermedad COVID -19 y encontrarse de alta epidemiológica; de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, aprobados mediante la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA.*

8.5.4. Recomendaciones para los conductores

En la prestación del servicio de transporte, el conductor debe cumplir las siguientes medidas mínimas:

- *Lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de veinte (20) segundos, y posteriormente desinfectarlas con alcohol gel; antes y después de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte.*
- *Pasar por un control de temperatura corporal con termómetro infrarrojo a cargo del operador, antes y al finalizar la jornada de prestación del servicio de transporte.*
- *Utilizar una mascarilla quirúrgica en buen estado de conservación y limpieza, durante la prestación del servicio de transporte.*
- *Prestar el servicio de transporte en el vehículo limpio y desinfectado y por ningún motivo prestar el servicio de transporte en casos de:*
 - (i) *Presentar sintomatología COVID - 19,*
 - (ii) *Haber tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de contagio por COVID - 19, en los últimos 14 días.*
- *En cualquiera de los supuestos mencionados, el conductor debe acudir a recibir asistencia médica y seguir las disposiciones del Ministerio de Salud al respecto.*
- *Limitar el aforo del vehículo, de conformidad con las señalizaciones del mismo y de acuerdo a lo siguiente:*
 - (i) *Para vehículos de la categoría M3, conforme a lo dispuesto en el Anexo 4 del presente plan.*
 - (ii) *Para vehículos de la categoría M2, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del presente plan.*
 - (iii) *Para vehículos de la categoría M1, conforme a lo dispuesto en el Anexo 6 del presente plan.*
- *Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante el viaje, siendo alternativas a emplear: apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.*
- *En caso de toser o estornudar: cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica, y desinfectarse las manos con alcohol gel.*
- *Comunicar de inmediato al operador, en el supuesto que durante el viaje un usuario presente sintomatología COVID - 19, a efectos que éste realice la notificación del hecho a la autoridad sanitaria.*
- *En la prestación del servicio de transporte, se recomienda al conductor que, evite tocarse los ojos, la nariz y la boca; mantenga hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos y superficies del auto de contacto habitual; fomenta el uso de mecanismos u*

opciones tecnológicas, que priorice el pago por el servicio de transporte sin contacto con los usuarios; así como, evite el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.

8.5.5. Recomendaciones para los usuarios

En el servicio de transporte, los usuarios deben cumplir las siguientes medidas mínimas:

- *Mantener una distancia mínima de dos (02) metros, aproximadamente seis (06) pasos, en la infraestructura complementaria del servicio de transporte terrestre donde se espera a la unidad vehicular.*
- *Utilizar mascarilla durante la prestación del servicio de transporte.*
- *En caso de toser o estornudar: cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica, y desinfectarse las manos con alcohol gel.*
- *No tirar desechos en el vehículo.*
- *Respetar la señalización de los asientos del vehículo, a fin de cumplir con el aforo establecido; de acuerdo a lo siguiente:*
 - (i) *Para vehículos de la categoría M3 conforme a lo dispuesto en el Anexo 4 del presente plan.*
 - (ii) *Para vehículos de la categoría M2 conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del presente plan.*
 - (iii) *Para vehículos de la categoría M1 conforme a lo dispuesto en el Anexo 6 del presente plan.*
- *En la prestación del servicio de transporte, se recomienda al usuario que, evite tocarse los ojos, la nariz y la boca; mantenga hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos; evite en lo posible tocar las superficies del vehículo; y utilice mecanismos u opciones tecnológicas, que prioricen el pago por el servicio de transporte sin contacto con el conductor u operador.*

8.5.6. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos

- *Los recipientes para residuos sólidos deben rígidos y rotulados según el tipo de residuos sólidos, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, cuya capacidad debe estar acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior se debe colocar una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados.*
- *Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados.*
- *Las bolsas que se encuentren llenas hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad deben ser amarradas con doble nudo por el personal de limpieza o personal que retira la bolsa de residuos, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio.*
- *Se recomienda desinfectar las bolsas antes de ser llevadas al área de almacenamiento temporal con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución*
- *Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por los trabajadores, deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas,*

estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA). Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.

- En el caso de las bolsas que contengan residuos aprovechables, el personal de limpieza deberá rotularlas con una etiqueta que indique el día de cerrado (día/mes/año) y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con indicaciones de desinfección del etiquetado del producto.
- Se asegurará de que personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente los EPP respectivos, previa capacitación del manejo de residuos sólidos y se llevará el control de la entrega de EPP.
- El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal autorizado. Se recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada. Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.

8.6. Medidas de protección personal

- Se dotará de mascarillas para todo el personal que realiza labores administrativas y de campo, dicha entrega quedará registrada en el formato de entrega de EPP –COVID19. Adicional a se le entregará personalmente alcohol gel en presentación de 380 ml.

Cuadro 4: EPP según el nivel de riesgo de exposición

	<i>Mascarilla quirúrgica</i>	<i>Respirador N95</i>	<i>Gafas de protección</i>	<i>Guantes de protección biológica</i>	<i>Traje de protección biológica</i>
<i>Muy alto</i>		X	X	X	X
<i>Alto</i>		X	X	X	X
<i>Medio</i>	X				
<i>Bajo</i>	X				

Tiempo de vida útil de las mascarillas:

Antes de colocarse la mascarilla el trabajador deberá lavarse las manos. La mascarilla debe colocarse de forma minuciosa cubriendo la boca, nariz y barbilla; no debe dejarse espacios de separación con la cara ni tocarla mientras se lleva puesta.



- Mascarilla tipo II quirúrgica, el uso es de 1 día (24 horas), luego se procede a desechar cortando la mascarilla y colocarlo en una bolsa aparte, rociarla con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 1% para colocarlo junto a los residuos comunes.
- Mascarilla tipo N95, el uso es de hasta 3 días (en contacto con la persona con COVID-19) y hasta 7 días si se usa esporádicamente, dependiendo de la manipulación y conservación.
- Los guantes descartables; solo se utilizarán para realizar limpieza y desinfección y para el personal que realiza la toma de temperatura al ingreso y salida de los trabajadores, asimismo cuando no se tiene acceso a lavarse las manos, servicios higiénicos o alcohol en gel.
 - Los guantes pueden dar “falsa sensación de seguridad” pensando que estamos protegidos olvidamos el lavado de mano con la frecuencia.
 - LA MEJOR MANERA DE PREVENIR ES LAVARSE LAS MANOS POR LO MENOS POR 20 SEGUNDOS CON AGUA Y JABÓN FRECUENTEMENTE.
- Adicional a lo mencionado, se debe proporcionar a los conductores que brindan servicio de transporte:
 - La infraestructura necesaria (lavadero con caño con conexión a agua potable), Jabón líquido o jabón desinfectante, papel toalla y dispensador de alcohol gel; para el lavado y desinfección de manos, al iniciar y terminar la jornada de servicio.
 - Alcohol gel, para la desinfección de manos durante la prestación del servicio de transporte.
 - Paños de limpieza, así como desinfectantes de superficies de uso seguro y eficaz (como alcohol etílico al 70%, soluciones de lejía o agua oxigenada).

8.7. Vigilancia permanente de Comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional se mantendrá especial cuidado en no exponer al personal de grupo vulnerable, por ello se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos, factores de riesgos psicosocial, que motiven al personal a adherirse a las medidas de prevención y fomentar la protección entre los trabajadores del contagio; se considerará la necesidad del personal que presente alguna discapacidad, y otros que considere el supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

9.1. Proceso para regreso al trabajo

9.1.1. Identificación de trabajadores considerados en el grupo de riesgo para COVID-19

El área de Recursos Humanos en coordinación con el Médico Ocupacional, desarrollan las siguientes acciones:

9.1.1.1. Identificar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo para COVID-19 establecido en el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por R.M. N° 239-2020-MINSA y modificatorias, siendo considerados como grupo de riesgo:

- ✓ Edad mayor de 65 años
- ✓ Hipertensión arterial
- ✓ Enfermedades cardiovasculares
- ✓ Cáncer

- ✓ Diabetes mellitus
- ✓ Asma moderada o Grave.
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- ✓ Obesidad con IMC de 40 a más

9.1.1.2. Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, se debe tener especial cuidado con las personas con IMC mayor a 40, promoviendo medidas orientadas a reducir el riesgo, tales como, control de peso, alimentación saludable, actividades físicas, entre otras, orientadas a reducir el riesgo en el trabajo.

9.1.1.3. Excepcionalmente, el personal de grupo de riesgo que voluntariamente exprese su deseo de concurrir a laborar en actividades autorizadas por el gobierno podrá hacer llegar su intención a través de una "Declaración Jurada" de asunción de responsabilidad voluntaria. (RM 099-2020 TR), deberá contar con una aprobación del profesional de salud tratante o un certificado médico que conste de ello. En ningún caso se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.

9.1.2. Aplicación de Fichas de sintomatologías

9.1.2.1. Se ejecutará para todos sus trabajadores las siguientes acciones previas antes al regreso:

- a) Aplicación de manera previa al regreso o reincorporación de la Ficha de Sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
 - b) Coordinación y gestión de la aplicación de la Prueba rápida ó serológica para COVID-19, al total de los trabajadores de los puestos de trabajo con Muy alto riesgo, Alto Riesgo, y Mediano Riesgo; la realización de la prueba de descarte para COVID-19; para el caso de los trabajadores de puestos de trabajo de Bajo Riesgo, es potestativo.
 - c) La prueba será realizada de manera quincenal y obligatoria para aquellos identificados como grupo de mediano riesgo, alto riesgo y muy alto riesgo.
 - d) Las pruebas rápidas o serológicas para COVID-19 serán realizadas por una IPRESS (Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo) o un laboratorio autorizado por el MINSA para realizar análisis clínicos, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
 - e) Los resultados de las pruebas rápidas o serológicas serán enviadas a la Gerencia General para determinar medidas preventivas a adoptar.
- ✓ Para casos POSITIVOS:
 - Paralización de actividades laborales, en caso haya estado bajo la modalidad de trabajo remoto.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su Jurisdicción para el seguimiento clínico (a distancia o presencial) correspondiente.
 - Aislamiento domiciliario (14 días)



- Seguimiento a distancia.
- ✓ Para casos NEGATIVOS: se les comunicará que pueden regresar a los trabajos cumpliendo con las medidas establecidas en el presente plan.

9.2. Proceso para la reincorporación al trabajo

El proceso de reincorporación al trabajo está orientado a aquellos trabajadores que han sido diagnosticados positivo al COVID-19 y cuentan con alta epidemiológica.

9.2.1. De ser necesario las labores de manera presencial, se determinará su reincorporación al centro de trabajo; de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Ante casos leves, que no hayan presentado dificultad respiratoria evidente, deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Haber culminado su aislamiento domiciliario durante un periodo no menor a 14 días.
- ✓ Prueba rápida o serológica negativa para COVID-19
- ✓ Evaluación médica por el Médico Ocupacional

b) Ante casos moderados o graves, que hayan necesitado ser hospitalizados, deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Permanecer asintomático durante un periodo no menor a 14 días, después del alta clínica.
- ✓ Entrega de Informe de alta epidemiológica.
- ✓ Prueba rápida o serológica negativa para COVID-19
- ✓ No presentar factores de riesgo para COVID-19
- ✓ Evaluación médica por el Médico Ocupacional

Nota: En cualquiera de los casos la prueba de descarte para COVID es asumida por la empresa.

9.2.2. El trabajador que se ha reincorporado a su puesto de trabajo deberá cumplir los lineamientos de prevención establecidos en el presente documento, utilizando permanentemente su mascarilla o equipo de protección respiratoria correspondiente, según el riesgo de exposición a COVID-19 de su puesto de trabajo.

9.3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo

9.3.1. En Negocios La Central SRL, no se tiene trabajos críticos más si se reforzará en procedimientos específicos como cambio de llantas ya que implica probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la integridad del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena. Las capacitaciones incluirán las funciones, los riesgos del puesto y, de ser el caso, el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas empleadas para realizar su trabajo.

9.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

9.4.1. Los trabajadores comprendidos en el grupo de riesgo, mantendrán la cuarentena domiciliarla hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional. Se procurará realizar trabajo remoto en caso aplique.



- 9.4.2. La gerencia mantendrá comunicación constante con los trabajadores, para comunicar las acciones a tomar para el regreso al trabajo.
- 9.4.3. Una vez culminado el periodo de emergencia sanitaria nacional establecido por el MINSA, y según la curva de casos de COVID-19 en nuestro país, se determinará su regreso al trabajo presencial. El trabajador deberá hacer entrega a la empresa un certificado médico que acredite su actual estado de salud del trabajador, el mismo que deberá ser emitido por su médico particular o centro médico donde se atiende.

10. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

10.1. Gerencia General

- Brindar y asegurar los recursos necesarios para la implementación del plan.
- El Gerente General es responsable de implementar y verificar el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Se podrá incrementar la frecuencia en que se desarrollan dichas actividades según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

10.2. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

- Verificar el cumplimiento del presente Plan y proponer medidas correctivas que se requieran.
- Verificar que antes de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte, el conductor porte su mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, de manera tal, que puedan prestar dicho servicio en las condiciones de salubridad adecuadas.
- Concientizar a sus compañeros sobre el cumplimiento cabal de las medidas adoptadas en la organización.

10.3. Trabajadores

- Participar y cumplir activamente con todos los lineamientos y procedimientos establecidos en este plan y aquellos que se vayan generando en pro de su bienestar y seguridad frente a la pandemia.
- Comunicar de manera inmediata los síntomas relacionados con una infección respiratoria.
- Asistir a las capacitaciones sobre la prevención de la infección por Coronavirus.

11. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- 11.1. Para la implementación del presente Plan, la Gerencia provee los recursos necesarios y en las cantidades suficientes, debiendo priorizar la asignación de presupuesto necesario para que se priorice la adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, jabón líquido, alcohol en gel, papel toalla, y otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con el stock necesario en la organización.
- 11.2. El presupuesto que se presenta para cumplimiento del Plan, es referencial el cual puede estar sujeto a cambios por la coyuntura frente al COVID-19, y cambios en la normativa nacional respecto a la pandemia.



Cuadro 5: Presupuesto base del plan

PRESUPUESTO BASE				
<i>Descripción</i>	<i>Unidades requeridas aprox.</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Costo unitario aprox.</i>	<i>Costo total aprox.</i>
Pruebas rápidas para descarte de COVID-19	Según el retorno del personal y riesgo de exposición.	Unid	S/120.00	S/ 120.00
Termómetro infrarrojo BERRCOM JXB-178	1	Unid	S/300.00	S/ 300.00
Alcohol en gel 380 ml	10	Unid	S/12.00	S/ 120.00
Jabón liquido antibacterial 380 ml	10	Unid	S/8.90	S/ 89.00
Papel Toalla 300 mt 38 gr/m3 (por hoja)	20	Rollo	S/5.00	S/ 100.00
Mascarilla Quirúrgica Tipo 2 (NTP 329.200-2020-Mascarillas Quirúrgicas)	10	Cajas	En búsqueda	—
Careta Facial (Mica Transparente)	5	Unid	S/15.00	S/ 75.00
Guantes de nitrilo	10	Cajas	S/1.60	S/ 16.00
Tachos de pedal de 12 litros (Metal cromado)	2	Unid	S/49.90	S/ 99.80
Bolsas plásticas rojas	1	cientos	S/75.00	S/ 75.00
Botella spray x 1000 cc (Atomizador)	5	Unid	S/8.90	S/ 44.50
Paños de limpieza multiusos x 6 Und.	10	Paquete	S/4.00	S/ 40.00
Alcohol 70% (1L)	10	Litro	S/18.00	S/ 180.00
Hipoclorito al 5% (3.8 L)	5	Litro	S/14.90	S/ 74.50
				S/ 1333.80

12. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN POR COMITÉ DE SST.

Se cuenta con el acta de aprobación del plan por parte del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo en conjunto con el Gerente General

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020-SSST**

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, siendo las 10:00 a.m. del 20 de junio del 2020, se reunieron las siguientes personas:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

- Gerente General: Crescente Huamali Durand DNI: 07221742

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Leonel Gutierrez Camero DNI: 74779491

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Gerente General da por iniciada la reunión extraordinaria a efecto de tratar únicamente la revisión y aprobación de nuestro "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el trabajo", el cual se requiere para el inicio de labores.

I. DESARROLLO:

La gerencia da la bienvenida a los asistentes a esta sesión virtual vía la aplicación MEET de Google, asimismo se presentó a la Ing. Catia Vilcapuma Flores, comentando que está en calidad de invitada y la que nos estará asesorando en la implementación del plan, acto seguido el Gerente General da pase a la Ing. Catia para que explique a detalle en que consiste dicho plan y cuál es la finalidad de que el trabajador sea partícipe de la gestión de dicho plan.

Terminada la explicación del plan, se les pregunta a los asistentes si están de acuerdo con lo establecido en el plan; Leonel Gutierrez añade que hay que hacer cambios de mejora según lo descrito en el plan, y que ello no quede solo en el documento, la Ing. Catia Vilcapuma comenta que los reportes de avances del plan, se deben tratar en las reuniones ordinarias que se implementarán a partir del mes de julio, y no habiendo más comentarios por partes de los asistentes dan conformidad del plan, autorizando el uso de sus firmas digitales. Seguidamente se lee los acuerdos.

II. ACUERDOS

- 2.1. Aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 en el trabajo".
- 2.2. Emitir reportes mensuales sobre el avance del cumplimiento del plan.

Siendo las 11:45 a.m., del 20 de junio del 2020, se agradece la participación de los asistentes y da por concluida la reunión virtual.

Firmas de los asistentes

Crescente Huamali Durand
Gerente General

Leonel Gutierrez Camero
Supervisor de seguridad y salud en el trabajo

13. ANEXOS

- ANEXO 1: Registro de conductores suspendidos.
- ANEXO 2: Características y especificaciones técnicas del aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID - 19.
- ANEXO 3: Características del panel de protección sanitaria en los vehículos.
- ANEXO 4: Distribución de asientos en vehículos de la categoría M3.
- ANEXO 5: Distribución de asientos en vehículos de la categoría M2.
- ANEXO 6: Distribución de asientos en vehículos de la categoría M1.
- Anexo 7: Declaración jurada/ficha de sintomatología para regreso al trabajo
- Anexo 8: Registro de entrega de EPP
- Anexo 9: Registro de control diario de temperatura
- Anexo 10: Tiempo de vida del COVID-19 en superficies

**ANEXO 2:****CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AVISO INFORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19.****1. CARACTERÍSTICAS:**

Colores, gráficos y leyenda según formato adjunto, el cual podrá ser descargado de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Superintendencia de Transporte terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.

2. MEDIDA MINIMA:**2.1. Para el caso de los vehículos de categorías M2 y M3:**

- Ancho 297 x alto 420 mm (A3).
- Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.

2.2. Para el caso de los vehículos de categoría M1:

- Ancho 210 x alto 297 mm (A4).
- Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.

3. MATERIAL:

Autoadhesivo.

4. UBICACIÓN:**4.1. Para el caso de los vehículos de categorías M2 y M3, el aviso puede colocarse en cualquiera de los siguientes lugares:**

- Vidrio de la ventana opuesta a la puerta de servicio, de visibilidad al ingresar al vehículo.
- Panel posterior que separa la cabina del conductor con el habitáculo del usuario.
- De no contar con estos espacios se ubicará en el lugar de mayor visibilidad en el vehículo.

4.2. Para el caso de los vehículos de la categoría M1, el aviso se coloca a la altura de la parte posterior del asiento del conductor sobre el panel de protección sanitaria.**4.3. Por ningún motivo, el aviso será colocado en un lugar del vehículo que impida la adecuada visibilidad que debe tener el conductor para realizar la actividad de manera segura.****5. FORMATO DEL AVISO PARA VEHÍCULOS:**



RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL COVID-19



➤ Abre las ventanas del vehículo en el que te transportas. **Debe estar ventilado.**

Mantén tu distancia con los otros pasajeros y solo ocupa los asientos señalados. No puedes viajar parado.



Si te trasladas en bicicleta, hazlo siempre con mascarilla.



! Durante todo tu viaje usa mascarilla.



Si toses o estornudas no te quites la mascarilla. No te toques la cara ni los ojos.



Si tienes fiebre, tos seca o dificultad para respirar, repórtalo inmediatamente para descartar la enfermedad.



Recuerda:

Lávate las manos siempre con agua y jabón por 20 segundos.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

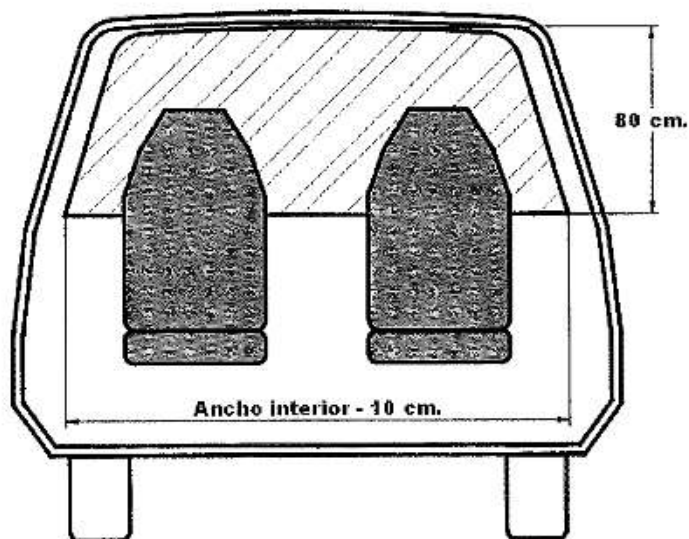
EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 3:

CARACTERÍSTICAS DEL PANEL DE PROTECCIÓN SANITARIA EN LOS VEHÍCULOS.

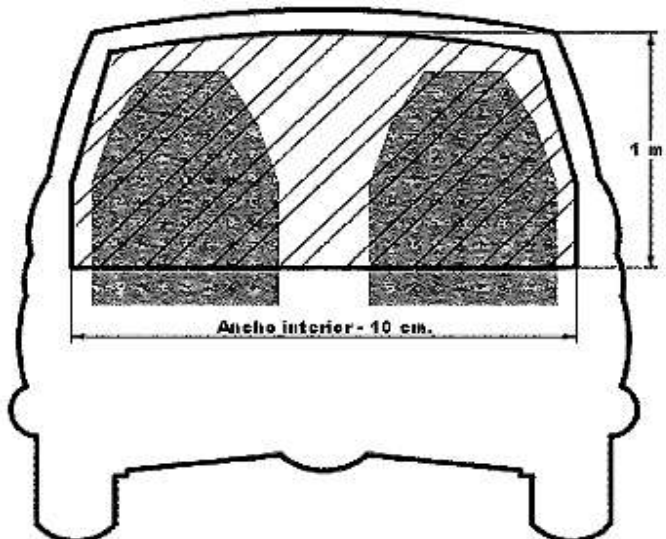
A. Categoría Vehicular: M1

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 4 mm
4. Dimensiones:
 - a) Alto mínimo: 80 cm.
 - b) Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.
5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijado a la estructura del vehículo.



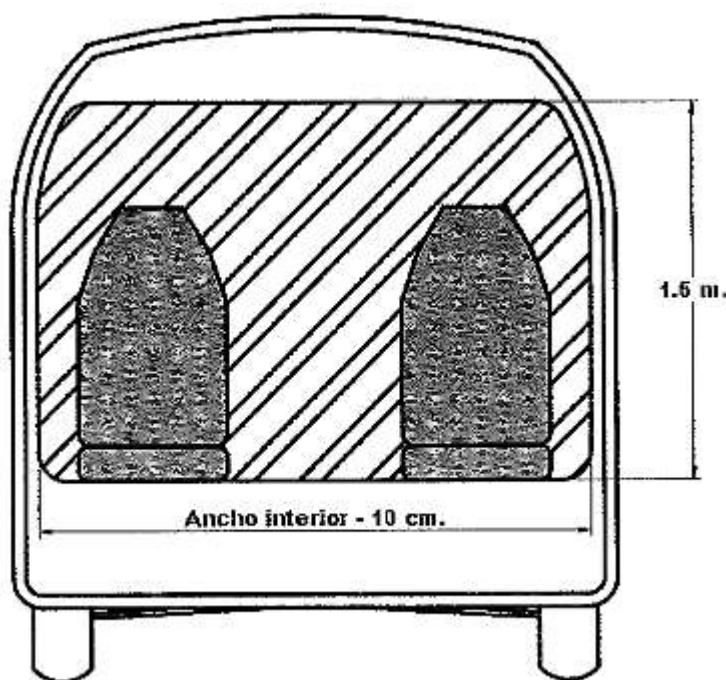
B. Categoría Vehicular: M2 (excepto tipo "Coaster")

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
 - a) Alto mínimo: 1 m.
 - b) Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.
5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo.

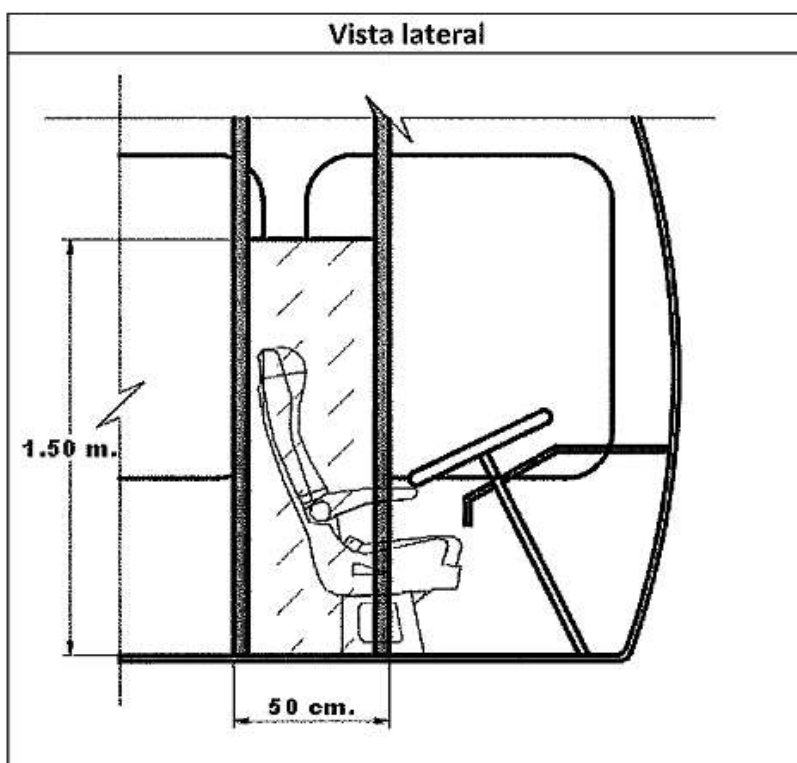
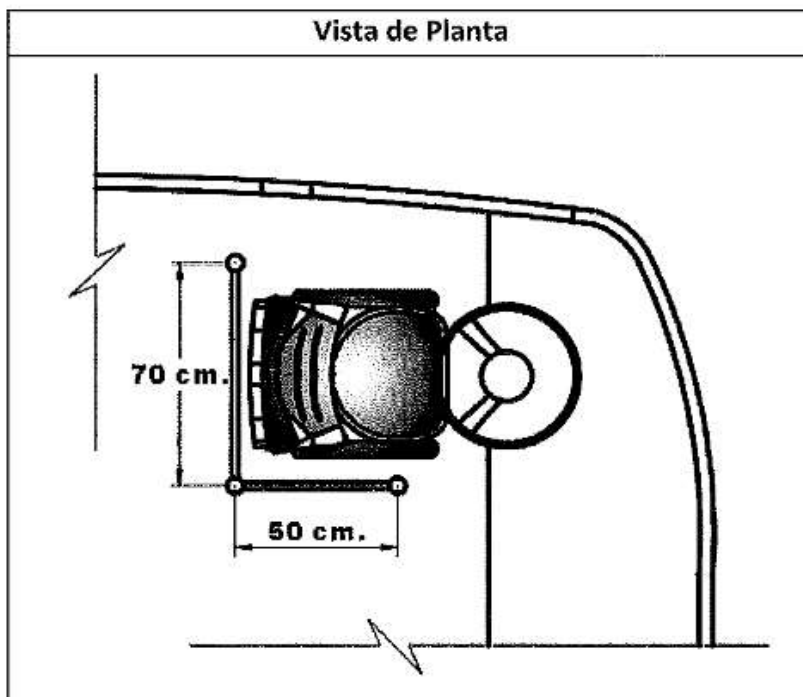


C. Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")

1. *Material: Acrílico o Policarbonato*
2. *Tipo: Transparente*
3. *Espesor mínimo: 5 mm*
4. *Dimensiones:*
 - a) *Alto mínimo: 1.50 m.*
 - b) *Ancho: Valor del ancho interior {medido detrás de la primera fila de asientos} menos 10 cm.*
5. *El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo.*

**D. Categoría Vehicular: M3 (ómnibus urbano)**

1. *Material: Acrílico o Policarbonato*
2. *Tipo: Transparente*
3. *Espesor mínimo: 5 mm*
4. *Dos paneles que cubran la parte posterior y derecha del piloto.*
5. *Altura mínima medida desde el piso del conductor: 1.50 m.*
6. *Ancho mínimo:*
 - a) *Panel posterior: 70 cm.*
 - b) *Panel lateral: 50 cm.*
7. *Los paneles deben estar sujetos a la estructura del vehículo.*



E. Ventana o abertura de interacción con el usuario (en los casos que correspondan)

1. Dimensiones mínimas: 20 cm. X 10 cm.

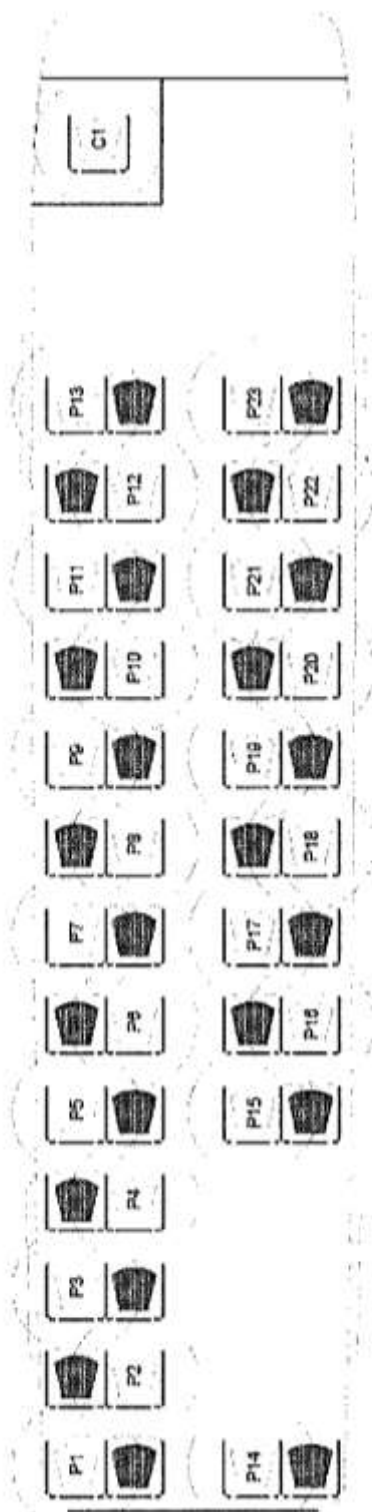
F. Además de los paneles de protección sanitaria previstos en el presente Anexo, se podrán utilizar otros de otro material rígido análogo, siempre que los mismos permitan al conductor el 100% del campo visual respecto al espejo retrovisor, sin alterar su visibilidad para realizar la conducción de manera segura.



ANEXO 4:

DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS EN VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M3.

Distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de la categoría M3 del Reglamento Nacional de Vehículos.



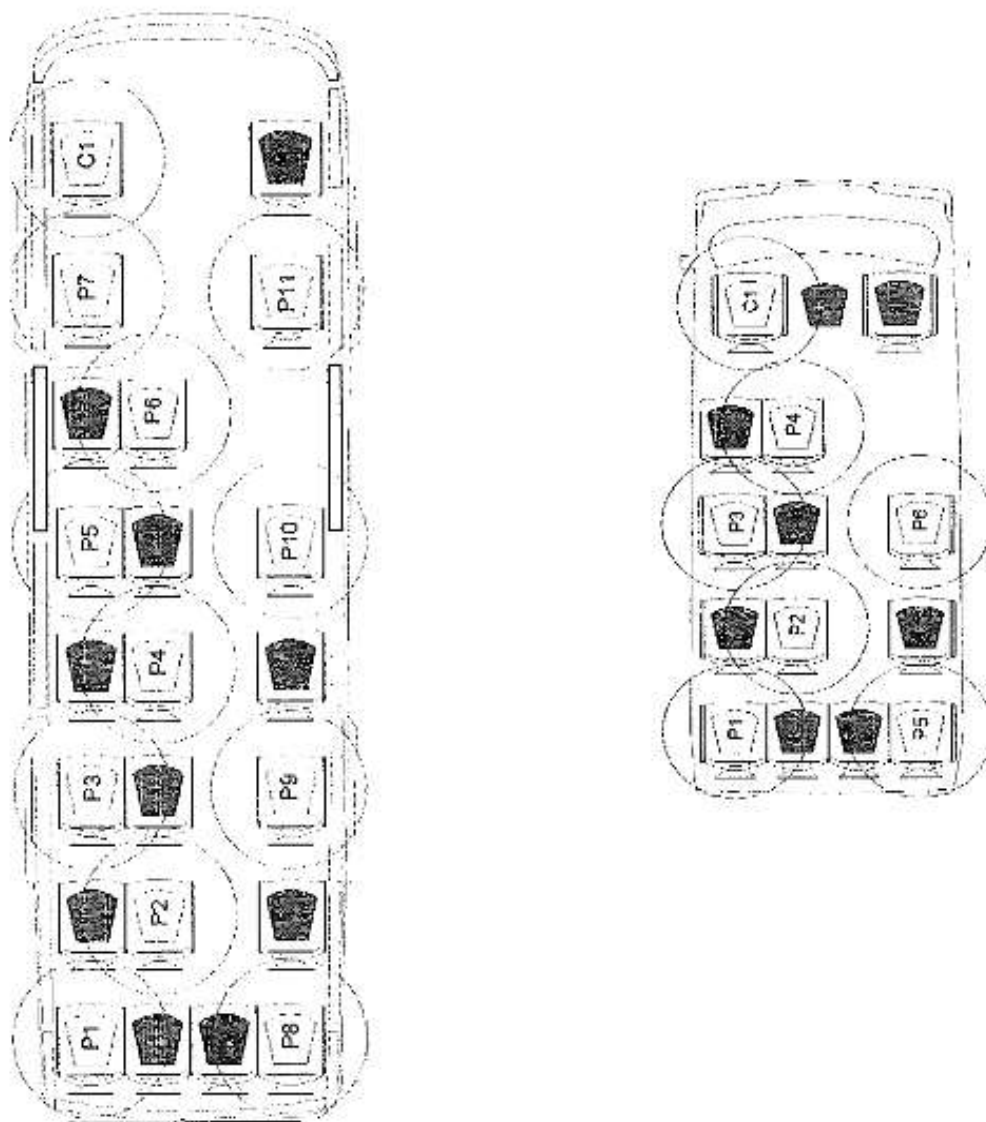
C: CONDUCTOR

P: PASAJERO



**ANEXO 5:
DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS EN VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M2.**

Distribución de asientos a ser empleado (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de la categoría M2 del Reglamento Nacional de Vehículos.



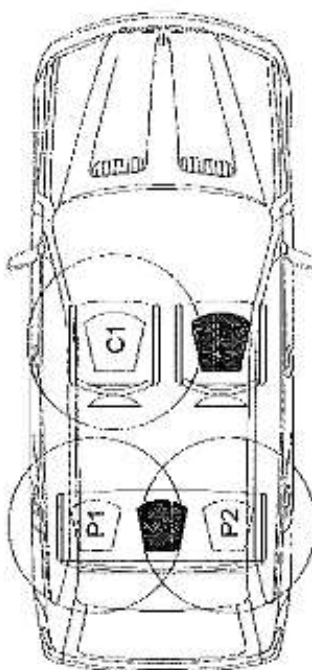
C: Conductor
P: Pasajero



ANEXO 6:

DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS EN VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M1.

Distribución de asientos a ser empleado (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de carrocería tipo sedán o similar.



C: Conductor
P: Pasajero

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código: SGNC-PL-01

Edición: 01

Página 34 de 37

ANEXO 7:**DECLARACIÓN JURADA/ FICHA DE SINTOMATOLOGÍA PARA REGRESO AL TRABAJO****FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO
DECLARACIÓN JURADA**

Código: SGNC-FR-05

Edición: 01

Fecha: 20/06/2020

*He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.***Empresa:****RUC:****Apellidos y nombres:****Area de trabajo:****DNI:****Dirección:****Número (celular):****Fecha de nacimiento:****Edad:****En los últimos catorce (14) días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:**

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.
3. Expectoración o fiebre amarilla o vercosa.
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales): _____

SI	NO
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐

*Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis
compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus
consecuencias.*

Fecha : __/__/__

Firma: _____

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



Código: SGNC-PL-01

Edición: 01

Página 35 de 37

ANEXO 8: REGISTRO DE ENTREGA DE EPP

REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Código: SGNC-FR-01	Edición: 01	Fecha: 20/06/2020	

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL							
Razón Social o Denominación Social	RUC	Domicilio	Actividad Económica	Nº de trabajadores en el centro laboral			
NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.	20504832661	Av. Central N° 822 A.H. Pamplona Alta- Sector Leoncio Prado - San Juan de Miraflores - Lima					
DATOS DEL TRABAJADOR							
Apellidos y Nombres	DNI	Fecha de Ingreso	Puesto	Area de trabajo			
Término de Responsabilidad							
* Declaro para los fines debidos que los materiales registrados están en mi poder, para realizar mis actividades, dejándome responsable de su custodia, conservación y el adecuado uso dentro de las instalaciones de la empresa. * De acuerdo con las Normas de SGSST, el uso de los EPP y uniformes es de uso obligatorio durante la ejecución de mi actividad laboral, los cuales no podrán ser reemplazados por otro tipo de EPP que no hayan sido dotados por la empresa. * De acuerdo con el reglamento interno de SST, asumo entera responsabilidad por la conservación y guarda de los EPPs, soy conciente de la solicitud de la restitución de los mismos cuando se encuentren dañados por el uso y las sanciones correspondientes por la pérdida o el uso indebido.							
Nº	Fecha de Entrega	Cantidad	Equipo de Protección Personal	TALLA	Firma	Fecha de Devolución	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
RESPONSABLE DEL REGISTRO							
Nombres y Apellidos		Cargo		Fecha		Firma	

Advertencia: Está prohibida su reproducción total o parcial del documento sin la autorización de la Gerencia General

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO



Código: SGNC-PL-01

Edición: 01

Página 36 de 37

**ANEXO 9:
REGISTRO DE CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA**

REGISTRO DE CONTROL DIARIO DE TEMPERATURA			
Código: SGNC-FR-04	Edición: 01	Fecha: 20/06/2020	

Lugar de trabajo:				Fecha:			
Responsable de la medición:				Firma:			
Modelo del equipo de medición:				Fecha de calibración:			
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Medición de temperatura				
			Ingreso		Salida		
			Hora	T° (C°)	Hora	T° (C°)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
Observaciones:							
RESPONSABLE DEL REGISTRO							
Apellidos y Nombres		Cargo	Fecha		Firma		

Advertencia: Está prohibida su reproducción total o parcial del documento sin la autorización de la Gerencia General

ANEXO 10:

TIEMPO DE VIDA DEL COVID-19 EN SUPERFICIES

